

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 9089 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004600

Señor(a)
LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING

TÍTULO DE LA SOLICITUD: ***“MEJORAS DE LA EFICIENCIA EN LAS APLICACIONES DE ADMINISTRACIÓN DE TAREAS”***

NÚMERO DE SOLICITUD INTERNACIONAL: PCT/US2017/059812

FECHA DE PRESENTACIÓN INTERNACIONAL: 3 de noviembre de 2017.

PRIORIDAD(ES): 6/11/2016, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 62/418,268
6/03/2017, US (ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), 15/450,825

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud indicada en la referencia, atendiendo a lo consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le comunica que esta Dirección ha encontrado que la materia objeto de solicitud no cumple con algunos requisitos establecidos en la Decisión, con fundamento en los siguientes aspectos:

1. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada al momento de realizar el examen de patentabilidad consagrado en el artículo 45 de la Decisión 486. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 15 del radicado N° NC2019/0004600 del 3 de mayo de 2019.

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de diseñar e implementar un sistema y método asociado para proporcionar una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona mejoras de la eficiencia para los administradores de tareas electrónicos y una mejor experiencia de usuario se obtienen cuando se presentan tareas más relevantes y menos irrelevantes a los usuarios y se les otorga mayor control para manipular los elementos de tareas. Al determinar heurísticamente los tiempos, las ubicaciones y la semántica asociados con la relevancia de la tarea e integrar la administración de tareas en más aplicaciones, se mejora la funcionalidad de los sistemas que 10 proporcionan administración de tareas electrónica, ya que los recursos informáticos se emplean con mayor utilidad para los usuarios y la experiencia de usuario se mejora para los usuarios.

2. No es una invención (Art. 15 Decisión 486 literales (d) y (f))

El objeto de las reivindicaciones 1 a 15 no se considera una invención, de acuerdo con el artículo 15 de la Decisión 486, toda vez que se refieren a un método y sistema para proporcionar una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas recuperadas de múltiples fuentes de tareas.

El literal d) especifica que los planes, reglas y métodos para el ejercicio de actividades intelectuales, juegos o actividades económico-comerciales no se consideran invenciones, en cuanto las mismas son creaciones intelectuales. Adicionalmente, el literal f) se refiere



Oficio N° 9089 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004600

a las formas de presentar información. En este sentido, la materia reivindicada reclama un método y sistema para proporcionar de manera unificada una interfaz para acceder y manipular elementos de tareas recuperadas de múltiples fuentes de tareas.

Específicamente, el capítulo reivindicatorio menciona: *“Un método para proporcionar una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas recuperadas de múltiples fuentes de tareas (...)”* (Reiv. 1), *“(...) acceder, por medio de la interfaz unificada, a una pluralidad de fuentes de tareas; inventariar tareas a partir de la pluralidad de fuentes de tareas; crear tareas de proxy para las tareas inventariadas; proporcionar las tareas de proxy a un usuario en la interfaz unificada (...)”* (Reivs. 1, 8 y 15), *“(...) en respuesta a la interacción del usuario en la interfaz unificada con una tarea de proxy determinada, proporcionar la interacción del usuario a una fuente de tareas determinada de la pluralidad de fuentes de tareas a partir de las cuales se creó la tarea de proxy determinada (...)”* (Reivs. 1, 8 y 15), *“Un sistema para proporcionar una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas recuperadas de múltiples fuentes de tareas (...)”* (Reiv. 8), *“Un dispositivo de almacenamiento legible por computadora que incluye instrucciones que ejecuta el procesador para proporcionar una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas recuperadas de múltiples fuentes de tareas (...)”* (Reiv. 15), *“(...) proporcionar credenciales de autenticación para que el usuario acceda a cada fuente de tareas de la pluralidad de fuentes de tareas (...)”* (Reivs. 2 y 9), *“(...) las credenciales de autenticación conceden al usuario el acceso a elementos de tareas asociadas con el usuario y los elementos de tareas asociadas con otros usuarios a quienes se les ha concedido el permiso de usuario para ver los elementos de tareas asociadas con los otros usuarios”* (Reivs. 3 y 10), *“(...) en donde la pluralidad de fuentes de tareas incluye: grafos relacionales; servicios de correo electrónico; servicios de calendario; y servicios de productividad”* (Reivs. 4 y 11), *“(...) inventariar las tareas a partir de la pluralidad de fuentes de tareas comprende además analizar documentos alojados por la pluralidad de fuentes de tareas para detectar heurísticamente elementos de tareas con base en el texto de los documentos”* (Reivs. 5 y 12), *“(...) transmitir la interacción del usuario a una fuente de tareas determinada; solicitar una actualización sobre las tareas alojadas por la fuente de tareas determinada; y en respuesta a la recepción de la actualización, actualizar las tareas de proxy en la interfaz unificada”* (Reivs. 6 y 13), *“(...) proporcionar las tareas de proxy al usuario en la interfaz unificada incluye mostrar un hipervínculo en asociación con la tarea de proxy determinada por el cual el usuario puede acceder a la fuente de tareas determinada para manipular la tarea asociada con la tarea de proxy”* (Reivs. 7 y 14). A partir de lo mencionado, es posible detallar que esta solicitud se refiere a una metodología para mejorar una aplicación de administración de tareas a partir de relación de datos de las entidades y el contexto en el que los usuarios interactúan con los elementos de tareas, dentro de las cuales se consideran como características sin un efecto técnico asociado, diferente al de administrar y manejar datos como lo realizan usualmente programas implementados.

El capítulo descriptivo de la presente solicitud se divulga métodos y medios legibles por computadora que se refieren a mejoras en la eficiencia de una aplicación de administración de tareas. De igual manera el capítulo descriptivo menciona: *“Los datos relacionales de las entidades y el contexto en el que los usuarios interactúan con los elementos de tareas, incluidas las aplicaciones de productividad utilizadas para completar los elementos de tareas, se utilizan para proporcionar a los usuarios tareas más relevantes, menos tareas irrelevantes y un mayor control y comodidad en la manipulación de los elementos de tareas”* (Pág. 1, líneas 23 a 26), *“se proporciona una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas recuperadas de múltiples fuentes de tareas”* (Pág. 1, líneas 27 a 28), *“(...) un usuario con dos aplicaciones de calendario puede tener tareas en cada calendario presentadas en una interfaz y marcar una tarea*



Oficio N° 9089 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004600

dada 35 como completada en la interfaz unificada, y la aplicación de calendario desde la cual se detectó la tarea dada se actualizará para reflejar la tarea completada anotada en la interfaz unificada (...)" (Pág. 1, líneas 33 a 36), "(...) Las figuras 2A y 2B son representaciones de interfaces gráficas de usuario ilustrativas en las que se implementa una lista de tareas; La figura 3 representa una interfaz gráfica de usuario ilustrativa en la que se muestra la creación de elementos de lista de tareas desde una aplicación de productividad; La figura 4 representa una interfaz gráfica de usuario en la que se implementa una lista de tareas; La figura 5 representa una interfaz gráfica de usuario en la que se proporciona una interfaz para crear un elemento de lista de tareas dentro de una aplicación de productividad, como una aplicación de mensajería (...)" (Pág. 2, líneas 20 y 28), "(...) una implementación de software en su totalidad, o una implementación que combine aspectos de software y hardware. Por lo tanto, la siguiente descripción detallada de la invención no debe tomarse en un sentido limitativo (...)" (Pág. 3, líneas 19 a 21), "(...) se proporciona una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas recuperadas de múltiples fuentes de tareas (...)" (Pág. 3, líneas 28 y 29), "(...) un usuario puede acceder a la aplicación de listas de tareas para recibir un recordatorio para pagar el alquiler en un determinado período de días, para asistir a una reunión en un momento determinado o para ir al supermercado a una hora no definida (...)" (Pág. 5, líneas 1 a 4), "(...) Un agrupador de contenidos 123 puede agrupar tareas y entidades que están relacionadas en la ubicación, el tiempo y los términos semánticos que contienen" (Pág. 6, líneas 1 a 2), "(...) al usuario se le presentarán los elementos de tareas relacionadas con el trabajo en los días relacionados con la semana laboral y el horario laboral, pero se le presentarán los elementos de tareas relacionadas con las actividades domésticas (por ejemplo, limpiar el baño, ir de compras, cepillar 20 al perro) fuera del horario laboral" (Pág. 6, líneas 17 a 20), "(...) perfiles de usuario 125 son almacenados por el servicio de listas de tareas 120, de modo que a medida que el motor heurístico 121 observa los comportamientos de los usuarios, las observaciones se almacenan para proporcionar una visión cada vez más precisa de los hábitos y patrones de uso del usuario para predecir comportamientos futuros (...)" (Pág. 7, líneas 8 a 11), "(...) Por ejemplo, cuando un gerente asigna la tarea de "editar el informe trimestral" a un empleado, el gerente puede recibir una indicación cuando el empleado ha completado la tarea y las interacciones que comprenden esa tarea. De manera similar, cuando un gerente asigna la tarea a un grupo de trabajo de varios empleados, cuando un empleado asume la tarea (por ejemplo, comienza a trabajar, acepta la tarea, completa la tarea), los otros empleados pueden ser notificados de que la tarea ha sido asumida por su compañero de trabajo (...)" (Pág. 9, líneas 26 a 31), "(...) Las figuras 2A-10B representan varias interfaces de usuario ilustrativas para una aplicación de listas de tareas que emplea el servicio de listas de tareas 120 para mejorar la eficiencia en la forma en que las tareas se presentan al usuario. Como se apreciará, las figuras 2A-10B se proporcionan como ejemplos no limitantes y otras disposiciones y agrupaciones de elementos de interfaz de usuario con contenido diferente se incluyen en los conceptos de la presente divulgación. 10 Las figuras 2A y 2B son representaciones de interfaces gráficas de usuario ilustrativas en las que se implementa una lista de tareas. La interfaz de usuario de lista de tareas ilustrada en la figura 2A muestra las tareas programadas para "hoy". En un aspecto, junto con el elemento de tarea, se proporciona un enlace a la aplicación relevante para completar el elemento de tarea. Por ejemplo, el segundo elemento en la interfaz de usuario de lista de tareas que se muestra en la figura 2A, es "revisar 15 notas para el inicio". Se proporciona un enlace a la aplicación de notas junto con el elemento de tarea para permitirle al usuario acceder a la aplicación de notas desde la aplicación de listas de tareas, en lugar de que el usuario tenga que buscar la aplicación y luego abrirla. En un aspecto, se proporciona un enlace al elemento de contenido relevante para completar el elemento de tarea. Por ejemplo, el primer elemento de tarea es "preparar pantallas para la presentación". 20 El elemento de tarea se proporciona junto con el elemento de



Oficio N° 9089 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004600

contenido "product launchdeck" para permitir al usuario acceder al elemento de contenido "product launchdeck" en la aplicación de presentaciones sin tener que recordar el elemento de contenido y su ubicación para completar el elemento de tarea "preparar pantallas para la presentación". (...) (Pág. 10, líneas 5 a 23), "(...) La figura 3 representa una interfaz gráfica de usuario ilustrativa en la que se muestra la creación de elementos de lista de tareas desde una aplicación de productividad (...) La figura 4 representa una interfaz gráfica de usuario en la que se implementa una lista de tareas (...) La figura 5 representa una interfaz gráfica de usuario en la que se proporciona una interfaz para crear un elemento de lista de tareas dentro de una aplicación de productividad, por ejemplo, una aplicación de mensajería (...) (Pág. 11, líneas 1, 2, 11, 12 y 20 a 23), "(...) La figura 7 representa una interfaz gráfica de usuario en la que se muestra la creación de un elemento de lista de tareas dentro de una aplicación de comunicación, por ejemplo, una aplicación de mensajería (...) (Pág. 12, líneas 10 a 12), "(...) La figura 9 representa una interfaz de usuario ilustrativa para un asistente digital para crear elementos de tareas (...) Las figuras 10A y 10B representan interfaces de usuario ilustrativas para una vista de período de tiempo de un conjunto de elementos de tareas a medida que se construye la lista de tareas del período de tiempo (...) (Pág. 13, líneas 1, 2 y 18 a 20) y "(...) La figura 11 es un diagrama de flujo que muestra las etapas generales involucradas en un método ilustrativo 1100 para mejorar la eficiencia al proporcionar una interfaz unificada para acceder y manipular elementos de tareas que se recuperan de múltiples fuentes de tareas (...) (Pág. 14, líneas 15 a 17). De lo anterior, el objeto reclamado parte de la ejecución de procesos normalmente utilizados en dispositivos de cómputo y redes y la presentación de información de manera unificada, lo anterior no puede ser considerado una invención de acuerdo con lo establecido en el artículo 15 de la decisión 486.

De acuerdo con lo anterior, la parte caracterizante de la materia reclamada hace referencia a una actividad intelectual de obtención, administración y posterior visualización de información a través de datos recolectados, y aun cuando el método y sistema emplean elementos de tales como procesadores y dispositivos de memoria, dichos elementos no le confieren un efecto técnico a la solicitud debido a la materia reivindicada, por lo cual, según el artículo 15 de la decisión 486 no se considera como una invención.

Adicionalmente, la presente solicitud no contiene carácter técnico, ya que solo indica el manejo de la información a través de computador, tal y como es presentado en el capítulo descriptivo y reivindicatorio por el solicitante, es decir, solo se realiza un tratamiento de datos sobre un dispositivo de cómputo sin generar un efecto técnico. Frente a lo anterior, se indica que una invención implementada por computador adquiere el carácter técnico cuando hace parte de un proceso industrial, es decir, que indica que la materia reclamada presenta un efecto técnico adicional a la simple interacción entre el hardware y software, dado que transforma o existe un procesamiento de datos o información, que no es subjetivo, para obtener un producto o un procedimiento que mejoren la eficiencia de los procesos electrónicos evidenciando un avance tecnológico.

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de 2000, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento, el solicitante modifica: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presenta un nuevo capítulo reivindicatorio deberá observar las instrucciones contenidas en el numeral

Oficio N° 9089 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004600

1.2.2.1.1., del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única y la Dirección de Nuevas Creaciones seguirá el procedimiento descrito en el numeral 1.2.2.5.1.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 6.2 del Capítulo Sexto del Título I de la Circular Única, informándoles que contra el mismo no procede recurso alguno en actuación administrativa.



Edna Marcela Ramirez Orozco
DIRECTORA DE NUEVAS CREACIONES



Oficio N° 9089 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004600

INFORME DE BÚSQUEDA
EXAMEN DE PATENTABILIDAD

Solicitud No.		Examen de patentabilidad							
NC2019/0004600		1°	X	2°		3°		Revoca	
Solicitud Internacional No.		Fecha solicitud internacional: (DD/MM/AÑO)							
PCT/US2017/059812		3 de noviembre de 2017							
Fecha de determinación estado de la técnica (DD/MM/AÑO)				Prioridad			Presentación		
6/11/2016				X					
Solicitante									
LLC MICROSOFT TECHNOLOGY LICENSING									
Reivindicaciones que no son objeto de búsqueda por:									
Art. 14	-	Art. 15	X	Art. 20	-	Art. 25 (Falta de unidad de invención)		-	

CRITERIOS DE BÚSQUEDA

Reivindicaciones objeto de búsqueda			
Palabras clave utilizadas			
Clasificaciones utilizadas para la búsqueda		CIP:	G06Q 10/10, G06F 17/30

DOCUMENTOS CONSIDERADOS RELEVANTES
(Documentos patente, Literatura no patente (LNP): Artículos, catálogos, etc.)

Informes de búsqueda / Bases de datos consultadas	N° de solicitud de patente / N° de patente / Autor LNP ⁽¹⁾	Fecha de Publicación /Presentación (DD/MM/AAAA)	Reivindicaciones /Secuencias afectadas	Citas relevantes del estado de la técnica	Categoría del documento citado ⁽²⁾
SIPI			-	-	
ISA			-	-	
EPO			-	-	
USPTO			-	-	
Patbase			-	-	
Orbit			-	-	
Epoquenet			-	-	
Espacente			-	-	
Googlepatent			-	-	
Invenes			-	-	

⁽¹⁾ Cita completa literatura no patente (LNP)

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Volumen(Número), pp-pp.

O

Apellido, A. A. (Fecha). Título del artículo. Nombre de la revista. Recuperado de http://xxxxxxx.

⁽²⁾ Categorías de documentos citados

"A" Documento que define el estado general de la técnica no considerado como particularmente relevante.

"E" Solicitud de patente o patente anterior pero publicada en la fecha de presentación internacional o en fecha posterior.

"T" Documento publicado en fecha posterior a la de presentación o la de prioridad de la solicitud internacional y no entra en conflicto con dicha solicitud, pero puede ser útil para la mejor comprensión del principio o teoría en que se basa la invención, o para demostrar que el razonamiento o los hechos en los que se basa dicha invención son incorrectos.

Oficio N° 9089 de 28 de julio de 2020

Ref. Expediente N° NC2019/0004600

“L” Documento citado para llamar la atención sobre por ejemplo, dudas acerca de una reivindicación de prioridad o para determinar la fecha de publicación de otra cita, siempre van acompañados de una explicación, por la cual se citan. “O” Documento del tipo actas de conferencia, este tipo de documentos siempre estará acompañado por otra letra que indique la pertinencia del documento, por ejemplo, O,X, O,Y o bien O,A. “P” Documento publicado antes de la fecha de presentación internacional pero con posterioridad a la fecha de prioridad reivindicada.	“X” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse nueva o que implique una actividad inventiva por referencia al documento aisladamente considerado. “Y” Documento particularmente relevante; la invención reivindicada no puede considerarse que implique una actividad inventiva cuando el documento se asocia a otro u otros documentos de la misma naturaleza, cuya combinación resulta evidente para un experto en la materia.
Fecha del reporte de búsqueda: 15/07/2020	
Examinador: FREDDY ALEXANDER VELANDIA VIVAS	